



Septiembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto de sustanciación N°.465
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco WWB S.A.
Demandado: Luis Orlando Muñoz Castaño
Luz Amanda Vélez Velásquez
Radicado: 76-834-40-03-004-2017-00069-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderada de la entidad demandante el 24 de agosto de 2021, y una vez revisado el expediente, se procederá a poner en conocimiento las contestaciones allegadas por Banco Popular, Bancolombia, Banco Citibank, Banco WWB, Banco Pichincha, Banco Finandina, Banco BBVA, Banco de Occidente, Bancoomeva, Banco Caja Social, Baco Davivienda, Banco Colpatria, Banagrario, visibles a folios, 22 al 33, 39, 4045, 46 y 85 al 85 del expediente.

Así mismo, se ordenará requerir a las entidades financieras BANCO DE BOGOTÁ, CORPBANCA, GNB SUDAMERIS, BANCO HELM, AV VILLAS y FALABELLA, para que informen el motivo por el cual no han dado respuesta al oficio No.1485 de mayo 30 de 2017.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las contestaciones allegadas por Banco Popular, Bancolombia, Banco Citibank, Banco WWB, Banco Pichincha, Banco Finandina, Banco BBVA, Banco de Occidente, Bancoomeva, Banco Caja Social, Baco Davivienda, Banco Colpatria, Banagrario, visibles a folios, 22 al 33, 39, 4045, 46 y 85 al 85 del expediente.

SEGUNDO: REQUERIR a las entidades financieras BANCO DE BOGOTÁ, CORPBANCA, GNB SUDAMERIS, BANCO HELM, AV VILLAS y FALABELLA, para que informen el motivo por el cual no han dado respuesta al oficio No.1485 de mayo 30 de 2017.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 121

HOY, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario



OFICIO No. 828

Tuluá Valle, 10 de septiembre de 2021

Señores:

BANCO DE BOGOTÁ, CORPBANCA, GNB SUDAMERIS, BANCO HELM, AV VILLAS y FALABELLA

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco WWB S.A.
Demandado: Luis Orlando Muñoz Castaño
Luz Amanda Vélez Velásquez
Radicado: 76-834-40-03-004-2017-00069-00

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ha proferido auto de sustanciación No.465, fechado 10 de septiembre de 2021 mediante el cual se resuelve:

“...PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las contestaciones allegadas por Banco Popular, Bancolombia, Banco Citibank, Banco WWB, Banco Pichincha, Banco Finandina, Banco BBVA, Banco de Occidente, Bancoomeva, Banco Caja Social, Baco Davivienda, Banco Colpatria, Banagrario, visibles a folios, 22 al 33, 39, 4045, 46 y 85 al 85 del expediente. SEGUNDO: REQUERIR a las entidades financieras BANCO DE BOGOTÁ, CORPBANCA, GNB SUDAMERIS, BANCO HELM, AV VILLAS y FALABELLA, para que informen el motivo por el cual no han dado respuesta al oficio No.1485 de mayo 30 de 2017. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, El Juez, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO”.

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario